



DECRETO No. 288
12 MAY 2022

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
En uso de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

- A. Que en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se realice con los recursos del Sistema General de Participaciones establecida en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó una visita de reconocimiento institucional al Departamento del Putumayo entre el 1, 2, 3 y el 4 de octubre de 2019, con el propósito de evaluar y analizar los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales del Departamento.
- B. Que a partir del diagnóstico general emanado de la visita de reconocimiento, respecto de la situación administrativa, institucional, fiscal, presupuestal, contractual, sectorial y en especial de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento, se evidenció la existencia de los eventos de riesgo que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008.

EVENTO DE RIESGO 9.1. "NO ENVÍO DE INFORMACIÓN CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y FORMATOS INDICADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, Y/O HABER REMITIDO O ENTREGADO INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA".

EVENTO DE RIESGO 9.4. "CAMBIO EN LA DESTINACION DE LOS RECURSOS"

- Incurción en gastos no permitidos con recursos del SGP
- Inadecuado uso de los recursos excedentes del SGP – Educación
- Pago de sentencias, conciliaciones y deudas laborales con recursos corrientes del SGP
- Emolumentos de la Canasta contratada que corresponden a gastos de gratuidad
- Gastos administrativos por encima del porcentaje autorizado

EVENTO DE RIESGO 9.10 "NO PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES LLEVADOS A CABO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, FINANCIADOS CON RECURSOS SGP-EDUCACIÓN, EN LAS VIGENCIAS: 2017, 2018 Y 2019."

EVENTO DE RIESGO 9.18 "AQUELLA SITUACIÓN QUE DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUALQUIER TIEMPO, RESULTE DE INMINENTE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, O CONSTITUYA DESVIACIÓN, USO INDEBIDO, INEFICIENTE O INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

- Falta de ejecución de los recursos de Conectividad y NEE





DECRETO No. 288

(12 MAY 2022)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Inadecuados procesos presupuestales
- Expedición extemporánea del acto administrativo de distribución de planta de cargos entre establecimientos educativos de su jurisdicción
- Distribución de planta de personal sin aplicación de los parámetros técnicos.
- Modificación de la planta sin haber emitido acto administrativo de adopción
- Debilidades en el reconocimiento de las Zonas de Difícil Acceso
- Entrega extemporánea de la dotación
- Ausencia de planeación por la suspensión del contrato en múltiples ocasiones
- Adquisición de garantías insuficientes frente al objeto del contrato.

C. Que como consecuencia de lo enunciado en el literal anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de sus funciones, expidió la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Educación, de acuerdo con el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, al Departamento del Putumayo; mediante la elaboración, presentación y adopción de un Plan de Desempeño en el cual se obligue, en los términos y plazos que en éste se fijan, a desarrollar las actividades orientadas a eliminar los eventos de riesgo y sus causas estructurales señalados en los considerandos de dicha Resolución.

D. Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. PLAN DE DESEMPEÑO. Adóptese el Plan de Desempeño en el Sector Educación, en el cual se establecen los objetivos, actividades y medidas de carácter administrativo, institucional, fiscal, presupuestal, contractual y sectorial necesarias para eliminar los eventos de riesgo detectados y sus causas señalados en la parte considerativa del presente Decreto; así como los responsables requeridos por la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MEDIDAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO. Establézcase, ejecútase y cúmplase los objetivos y actividades relacionadas a continuación:

SECTOR EDUCACION

1. Categoría. Financiera y Fiscal

1.1. **Objetivo.** Garantizar la consistencia en la información financiera asociada al sector educación en la Entidad Territorial y mantener actualizados sus reportes en el FUT y/o CUIPO, FUC, SIMAT y DUE.





DECRETO No. 238
(12 MAY 2023)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar.

1.1.1. **Actividad.** Reportar la información financiera de ingresos, gastos y cierre fiscal del sector, en el Formulario único territorial -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUIPO, con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia, de conformidad con las ejecuciones presupuestales de la entidad y lo establecido en la normatividad vigente.

Productos:

a) Acto administrativo que crea el Comité de Seguimiento Financiero de la Entidad Territorial, el cual operativice, articule y unifique los procesos financieros y de reporte de la Entidad, liderado por la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo y Secretaria de Hacienda Departamental del Putumayo.

1. - Actas de las reuniones trimestrales.

2.- Información financiera del sector reportada en el Formulario único territorial -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUIPO con criterios de oportunidad, formalidad y suficiencia.

b) Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presupuestal desagregadas por concepto y fuente de financiación que guarden coherencia con el catálogo de cuentas establecido en el CCPET.

c) Actos administrativos de incorporación de recursos, constitución de reservas y cuentas por pagar.

d) Cierre de tesorería de cada vigencia y las conciliaciones bancarias que lo soporten, con copia de los extractos bancarios de las cuentas en las cuales se administran los recursos del SGP.

e) Reporte comparativo de la Ejecución Presupuestal VS el Formulario único territorial -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUIPO en cuanto a cada uno de sus rubros.

f) Informe de la oficina de control interno, que de cuenta de la formalización de los ajustes de los procedimientos de la entidad para el correcto reporte de la información en el Formulario único territorial -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUIPO.

1.1.2. **Actividad.** Reportar con oportunidad la información necesaria de tal forma que se pueda evidenciar que los reportes efectuados en el FUC (si aplica) guarden coherencia con la información reportada en el SIMAT, la ejecución presupuestal, CHIP (o en sistema de información que la Nación determine para tal fin) y los expedientes contractuales.

Productos:

a) Ejecución presupuestal de gastos consistente con reporte FUC (si aplica) y con reporte CHIP (o en sistema de información que la Nación determine para tal fin).

b) Copia de reporte FUC (si aplica).

c) Contratos para la prestación de servicio educativo



[Firma manuscrita]



DECRETO No. 288

(12 MAY 2022)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.1.3. **Actividad.** Auditar los reportes de información en el SIMAT, garantizando que los mismos se encuentren actualizados y depurados, mostrando fielmente la realidad de los establecimientos educativos.

Productos:

- a) Papeles de trabajo en Excel mediante los cuales la entidad territorial verifica la información reportada por SIMAT, donde se pueda evidenciar el número de estudiantes repetidos, municipio, institución, razón por la cual se encuentra duplicado, reporte SIMAT antes y después de la depuración.
- b) Invitación de tres delegados de las instituciones educativas a las reuniones del comité de cobertura, con el fin de participar activamente en la revisión, análisis, depuración y actualización del reporte de SIMAT y DUE.
- c) Actas de las reuniones del comité de cobertura en las cuales se abarquen, entre otras cosas: tareas pendientes de reuniones pasadas, temática discutida en la reunión, problemas de reporte detectados, propuesta de soluciones, soporte de entrega de compromisos y de lo trabajado en cada reunión. Las actas deben estar firmadas por todos los participantes de la reunión para ser válidas.
- d) Reportes periódicos de validaciones de matrícula generados por SINEB.

1.1.4. **Actividad:** Articular y documentar los procesos de Gestión Financiera, Presupuestal, Tesorería y Contable del Sector Educación, que garantice la coherencia entre el valor afectado en el presupuesto reflejado a través de la ejecución presupuestal por concepto de gasto de personal y los reportes de la liquidación de la nómina.

Productos:

- a) Cuadro comparativo con los valores de los compromisos relacionados con la planta de personal.
- b) Ejecuciones presupuestales.

1.1.5. **Actividad:** Sincronizar los sistemas de información del sector de acuerdo con el acto administrativo que define el Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento, así como Depurar la información reportada en los sistemas de información del sector de acuerdo con el acto administrativo que define el Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento.

Productos:

- a) Actos administrativos Departamentales de definición del Directorio Único de Establecimientos - DUE.
- b) Reporte generado desde los sistemas de información (HUMANO, SIFSE y DUE), donde se evidencie la actualización.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



DECRETO No. 239

(12 MAY 2022)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

c) Reporte de acuerdo a las validaciones del MEN: Evidenciar al finalizar reducción de al menos 90% en el número de inconsistencias en los sistemas de información (SINEB-DUE-HUMANO y SIMAT) evidenciadas con el reporte a junio de 2019 como línea de base.

1.1.6. **Actividad:** Ejecutar en su totalidad los recursos asignados para conectividad y Necesidades Educativas Especiales - NEE, con criterio de oportunidad para el cumplimiento del fin social.

Productos:

- a) Registros presupuestales de los compromisos asociados a conectividad y NEE.
- b) Ejecuciones presupuestales de gastos.
- c) Contratos relacionados con este objeto contractual y publicación en el SECOP.

1.1.7. **Actividad:** Realizar inversiones en el sector educación con recursos distintos a los del SGP, que compensen los pagos de \$7.723 millones de pagos realizados con recursos del SGP - educación cuyas destinaciones no estaban permitidas por la normatividad vigente, como el pago de primas extralegales, prima técnica docente no certificadas por la Nación, uso inadecuado del excedente del SGP-Educación, pago de sentencias, conciliaciones y deudas laborales con recursos corrientes, emolumentos de la canasta contratada que corresponden a gastos de gratuidad, objetos contractuales inadecuados y exceso de gasto administrativo.

Productos:

- a) Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal de las inversiones realizadas en el sector educación con fuentes de financiación distintas a las del SGP, con posterioridad a la aprobación del Plan de Desempeño y en conceptos de gasto diferentes a nómina y gasto administrativo; siendo el valor de las inversiones igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada.
- b) Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos donde se evidencien los montos comprometidos, obligados y pagados, de las inversiones realizadas en el sector con fuentes diferentes al SGP.
- c) Acto administrativo mediante el cual se otorga y/o reconoce el pago de primas extraordinarias y/o extralegales en la Entidad Territorial, e informe que justifique la legalidad de las mismas.
- d) Cuadro que detalle el personal al cual el Departamento de Putumayo está pagando el concepto de prima técnica detallando lo siguiente: nombre del trabajador, documentos de identificación, cargo que ocupa, fecha de vinculación a la planta de la Entidad Territorial, Acto Administrativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se otorga la prima técnica al trabajador, Acto Administrativo emitido por el Departamento de Putumayo donde se reconoce la prima técnica otorgada por el MEN al trabajador, valor de la prima técnica.
- e) Análisis del régimen de transición del personal administrativo que venía recibiendo la prima técnica.



d.
[Handwritten signature]



DECRETO No. 288
12 MAY 2022

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2. Categoría. Contratación

2.1. Objetivos:

- ✓ Fortalecer los procesos internos de la Entidad para garantizar que se surtan los procesos de contratación requeridos para el Sector Educativo en cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y las normas de contratación estatal, en todas sus etapas, con especial énfasis en la revisión y cumplimiento de las garantías contractuales y las motivaciones para la suspensión de los procesos vigentes.
- ✓ Realizar Una Adecuada, Oportuna y Eficiente Gestión Contractual en Todas Sus Etapas (Planeación, Precontractual, Contractual Y Post Contractual).

Con la finalidad de cumplir los presentes objetivos, la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar.

2.1.1. **Actividad:** Verificar y garantizar el cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y las normas de contratación estatal frente a las garantías necesarias en todo proceso contractual y la debida motivación de las suspensiones.

Productos:

- a) Informe que justifique las razones de cada una de las suspensiones realizadas al contrato de obra No. 028 del 25 de enero de 2017, fruto del proceso licitatorio No. SED-LP-003-2016, cuyo objeto era la "Ejecución del sub-proyecto denominado Mejoramiento de ambientes pedagógicos complementarios (baterías sanitarias) en sedes educativas del Departamento del Putumayo", así como el estado actual del proceso: documentos que verifiquen la terminación del mismo y/o razones por las cuales no se ha liquidado.
- b) Cuadro que relacione los procesos contractuales llevados a cabo por la Entidad Territorial, que fueron financiados con recursos del SGP, en el cual se especifique: Número del contrato, objetivo, valor, fuente, link del SECOP del proceso contractual, link de la garantía relacionada al proceso, valor dictaminado legalmente de la garantía, valor real de la garantía.

2.1.2. **Actividad:** Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP la totalidad de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación con criterios de calidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Productos:



[Firmas manuscritas]



DECRETO No. 239
(19 de mayo de 2022)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- a) Listado de la totalidad de los contratos del sector Educación incluyendo el link o código con el cual se realizó la publicación en el SECOP.
- b) Soporte de la formalización de las responsabilidades institucionales respecto de la publicación de los contratos en el SECOP.

3. Categoría. Recursos Humanos del Sector

3.1. Objetivos:

- ✓ Administrar los recursos humanos del sector en los términos definidos por la normatividad.
- ✓ Entregar la dotación en los plazos y condiciones definidas por la normatividad vigente.
- ✓ Reconocer oportuna y adecuadamente las zonas de difícil acceso del personal docente y directivo docente, de conformidad con la normatividad vigente.

Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar.

3.1.1. **Actividad.** Ajustar y distribuir la planta de personal docente y directivo docente según la matrícula realmente atendida en cada establecimiento educativo.

Productos:

- a) Expedición del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos comunicada a los rectores de los Establecimientos Educativos y remitida al Ministerio de Educación Nacional.
- b) Acto administrativo de definición del Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento.
- c) Reporte de matrícula generado desde SIMAT por Entidad territorial, Establecimiento, Sede y grado para cada vigencia.
- d) Análisis de la planta asignada a cada institución educativa de acuerdo con el número de estudiantes obtenido desde el SIMAT y la normatividad vigente.
- e) Actas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los rectores de las instituciones educativas, en las cuales se discute las necesidades de planta de personal por establecimientos, de acuerdo con la matrícula de cada uno de ellos.
- f) Comunicación a los rectores de los Establecimientos Educativos del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos.
- g) Evidencia de envío al Ministerio de Educación del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos en los plazos establecidos.





DECRETO No. 288

12 MAY 2023

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3.1.2. **Actividad.** Expedir de manera oportuna el Acto administrativo de distribución de planta, incluyendo al personal administrativo y la aplicación de los parámetros técnicos definidos en la norma.

Productos:

- a) Manual de procesos o procedimientos ajustado en el que se formalice el proceso de distribución del personal docente, directivo docente y administrativo hasta la expedición del respectivo acto administrativo. El procedimiento debe incluir los cargos responsables de su ejecución.

3.1.3. **Actividad.** Adoptar mediante acto administrativo la planta de personal docente, directivo-docente y administrativo de acuerdo al concepto de viabilización de planta emitido por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

Productos:

- a) Acto administrativo de adopción de planta de acuerdo al concepto de viabilización emitido por el MEN.
- b) Último concepto de viabilización de planta expedido por el MEN.
- c) Informe de las actividades realizadas para el ajuste de la planta de cargos de la entidad territorial de acuerdo con la modificación de planta del concepto 2021-EE-027536 del 22 de febrero de 2021 o el último que se emita por parte de la subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo.

3.1.4. **Actividad.** Planear, apropiar, comprometer y pagar las obligaciones, por concepto de dotaciones de personal, en las fechas estipuladas en la normatividad vigente.

Productos:

- a) Evidencias verificables en SECOP de los procesos adelantados para el suministro de la dotación al personal.
- b) Copia de los contratos de dotación.
- c) Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de dotación al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley.
- d) Certificación de paz y salvo emitida por el responsable de la entidad de la entrega de la dotación, debidamente soportada con las planillas de entrega correspondiente a la vigencia actual y anteriores (si aplica).
- e) Elaborar un cronograma de actividades y plazos para adelantar el proceso de contratación de la dotación del personal.
- f) Informe de la oficina de control interno que dé cuenta del cumplimiento de este cronograma.



[Handwritten signatures and initials]



DECRETO No. 028

12 de Mayo 2022

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3.1.5. Actividad. Reglamentar y reconocer oportuna y adecuadamente las zonas de difícil acceso, así como, apropiar, ejecutar y pagar las obligaciones por este concepto a los docentes y directivos docentes, que durante el año lectivo, laboren permanentemente en dichas Zonas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y el respectivo calendario escolar.

Productos:

- a) Acto administrativo de definición de instituciones ubicada en Zonas de Difícil Acceso, expedido oportunamente y relación de Instituciones Educativas y sedes ubicadas en estas zonas.
- b) Acto administrativo de definición de calendario escolar.
- c) Certificación de paz y salvo emitida por el responsable de la entidad del pago de la bonificación, debidamente soportado con las liquidaciones de nómina.

4. Categoría. Rendición de Cuentas

4.1. Objetivo: Cumplir con la rendición de cuentas a la que está obligada la entidad de acuerdo con la normatividad.

Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, la Secretaria de Educación Departamental de Putumayo ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar.

4.1.1. Actividad. Realizar al menos un ejercicio de rendición de cuentas de la medida preventiva del Plan de Desempeño.

Productos:

- a) Evidencias de la audiencia pública de la rendición de cuentas de acuerdo a la normatividad vigente (videos, documentos, actas, etc.)

PARÁGRAFO PRIMERO. FACULTADES Y AUTORIZACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL. Preséntese dentro de los términos legales siguientes a la aprobación del Plan de Desempeño adoptado mediante el presente Decreto, el respectivo proyecto de Ordenanza ante la Asamblea Departamental con el objeto de obtener las facultades y autorizaciones necesarias para su ejecución y cumplimiento.

Si la Asamblea Departamental no expide las autorizaciones en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación del proyecto, y en orden de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Departamento del Putumayo, evitar su paralización y prevenir perjuicios a terceros, las medidas las adoptará el Representante Legal del Departamento, por una sola vez y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para su expedición, mediante Decreto con fuerza de Ordenanza de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008.



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



DECRETO No. 288

12 MAY 2023

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARÁGRAFO SEGUNDO. Exijase a entregar la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Educación Nacional con la oportunidad, calidad, y suficiencia solicitada.

ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Establézcase la vigencia del Plan de Desempeño hasta la superación de los eventos de riesgo que dieron origen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Establézcase la adopción de la Matriz de Seguimiento y Evaluación en la cual quedan parametrizadas las medidas adoptadas en el presente Plan de Desempeño, que incluye entre otros aspectos, el sector, la categoría, el tema, el objetivo, la actividad, el responsable (Cargo), actividad continua el producto o prueba de cumplimiento, ponderación y evento de riesgo abarcado. La Matriz de Seguimiento hace parte integral del Plan de Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. COORDINADORES DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Deléguese al jefe de la oficina de control interno, así como el profesional universitario líder de sistema de gestión de Calidad de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo como coordinadores del Plan de Desempeño. Quienes deberán liderar la gestión de la medida preventiva dentro de la Entidad Territorial, velando por el cumplimiento de las actividades contempladas en este y el envío oportuno de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el seguimiento y evaluación del Plan de Desempeño.

ARTÍCULO SEXTO. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Determínese como causales de incumplimiento del Plan de Desempeño las que se presentan a continuación:

- A. La no presentación por parte del Departamento del Putumayo de la información que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y los Órganos de Control para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desempeño.
- B. La presentación por parte del Departamento del Putumayo de información que resulte incorrecta e/o insuficiente sustancialmente y que pudiendo ser subsanada, el Departamento no lo hiciera dentro del término estipulado en el párrafo primero del presente artículo.
- C. La no presentación de los productos que soporten el cumplimiento de las respectivas actividades en los plazos establecidos en el artículo segundo del presente Decreto y en la Matriz de Seguimiento y Control.
- D. Las demás que establezca el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. Oportunidad para subsanar el incumplimiento. De presentarse un incumplimiento por parte del Departamento del Putumayo en la presentación de los informes de seguimiento a la medida de Plan de Desempeño, la Entidad podrá subsanarlo por una única vez hasta el siguiente período de evaluación, En caso de vencimiento del término aquí establecido, la actividad o actividades se entenderán incumplidas.



[Firma manuscrita]



DECRETO No. 238

(12 de marzo 2022)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento del Putumayo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0736 del 25 de marzo de 2022 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante incumplimiento de las actividades por fuerza mayor o caso fortuito comprobables, el Departamento del Putumayo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, presentará a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los respectivos soportes y evidencias del hecho que generó el incumplimiento y presentará el respectivo plan de acciones correctivas para efectos de incorporar al Plan de Desempeño las modificaciones que sean necesarias en cuanto a las nuevas fechas de cumplimiento de las actividades que se encuentran incumplidas y debidamente justificadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. De presentarse el incumplimiento del Plan de Desempeño por parte del Departamento del Putumayo se dará inmediata aplicación a la imposición de medidas de carácter correctivo, en los términos del parágrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008.

ARTÍCULO OCTAVO Los compromisos asumidos por el Departamento del Putumayo son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente.

ARTÍCULO NOVENO. COMUNICACIONES. Comuníquese a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Educación Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Mocoa, a los

12 de marzo de 2022

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Lilia del Rosario Jiménez	Profesional Especializado	Sec. Educación Dptal	
Proyectó:	Jaime Hidalgo Chicunque	Profesional Especializado	Sec. Educación Dptal	
Revisó:	Jaime Hidalgo Caicedo	Profesional Especializado	Sec. Educación Dptal	
Revisó:	Daniel Ricardo Córdoba López	Profesional Especializado	Sec. Educación Dptal	
Revisó:	Sandra Patricia Dimas Perdomo	Secretaria de Despacho	Sec. Educación Dptal	
Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica Dptal	
Revisó:	Oscar Javier Escobar Bravo	Asesor de Despacho	Despacho del Gobernador	
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Asesor de Despacho	Despacho del Gobernador	
Revisó:	Fernando Montero	Asesor de Despacho	Despacho del Gobernador	



MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SECTOR	CATEGORIA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Cargo)	ACTIVIDAD CONTINUA?	PRODUCTO	PONDERACION	EVENTO DE RIESGO
Educación	1. FINANCIERA Y FISCAL	Consistencia en información reportada.	Garantizar la consistencia en la información financiera y contractual asociada al sector educación en la Entidad Territorial y mantener actualizados sus reportes en el FUI y/o CUIPO, FUC, SIMAT y OUE.	1.5. Sincronizar los sistemas de información del sector con el acto administrativo que define el Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento, así como Depurar la información reportada en los sistemas de información del sector de acuerdo con el acto administrativo que define el Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento.	Secretaría de Educación, Administrativa Talento Humano, Planta y Sistemas Informáticos, Cobertura del Servicio Educativo, Jurídica, Inspección y Vigilancia	SI	a) Actos Administrativos Departamentales de definición del Directorio Único de Establecimientos - DUE. b) Reporte generado desde los sistemas de información (HUMANO, SIFSE y DUE), donde se evidencie la actualización. c) Reporte de acuerdo a las validaciones del MEN. Evidenciar al finalizar reducción de al menos 80% en el número de inconsistencias en los sistemas de información (SINEB-DUE-HUMANO y SIMAT) evidenciadas con el reporte a junio de 2019 como línea de base.	5%	9.1
		Ejecución oportuna de los recursos del sector, acorde con la normatividad vigente.	Administrar los recursos del SGP asignados al sector en los términos definidos por la normatividad vigente.	1.6. Ejecutar en su totalidad los recursos asignados para conectividad y Necesidades Educativas Especiales - NEE, con criterio de oportunidad para el cumplimiento del fin social.	Secretaría de Educación, Planeación y Finanzas, Calidad de Servicio Educativo, Cobertura del Servicio Educativo, Jurídica, Inspección y Vigilancia	SI	a) Registros presupuestales de los compromisos asociados a conectividad y NEE. b) Ejecuciones presupuestales de gastos. c) Contratos relacionados con este objeto contractual y publicación en el SECOF.	8%	9.13
		Inadecuado uso de los recursos del SGP.	Restituir al Sector Educativo los recursos del SGP - educación cuyas destinaciones no estaban permitidas por la normatividad vigente, como el pago de primas extralegales, prima técnica docente no certificadas por la Nación, uso de los excedentes del SGP, inadecuado del excedente del SGP-Educación, pago de sanciones, conciliaciones y deudas laborales con recursos corrientes, emolumentos de la carrera contratada que corresponden a gastos de gratuidad, objetos contractuales inadecuados y exceso de gasto administrativo.	17. Realizar inversiones en el sector educación con recursos distintos a los del SGP, que compensen los pagos de \$773 millones de pagos realizados con recursos del SGP - educación cuyas destinaciones no estaban permitidas por la normatividad vigente, como el pago de primas extralegales, prima técnica docente no certificadas por la Nación, uso del excedente del SGP-Educación, pago de sanciones, conciliaciones y deudas laborales con recursos corrientes, emolumentos de la carrera contratada que corresponden a gastos de gratuidad, objetos contractuales inadecuados y exceso de gasto administrativo.	Secretarías de Hacienda y Educación, presupuestal, Contabilidad, Tesorería, Planeación y Finanzas SED.	NO	a) Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal de las inversiones realizadas en el sector educación con fuentes de financiación distintas a las del SGP, con posterioridad a la aprobación del Plan de Desempeño y en conceptos de gasto diferentes a nómina y gasto administrativo; siendo el valor de las inversiones igual o mayor a la suma de los recursos cuya destinación fue alterada. b) Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos donde se evidencien los montos comprometidos obligados y pagados, de las inversiones realizadas en el sector con fuentes diferentes al SGP. c) Acto administrativo mediante el cual se otorga y/o reconoce el pago de primas extraordinarias y/o extralegales en la Entidad Territorial, e informe que justifique la legalidad de las mismas. d) Cuadro que detalle el personal al cual el Departamento de Putumayo está pagando el concepto de prima técnica detallando lo siguiente: nombre del trabajador, documento de identificación, cargo que ocupa, fecha de vinculación a la planta de la Entidad Territorial, Acto Administrativo emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se otorga la prima técnica al trabajador, Acto Administrativo emitido por el Departamento de Putumayo donde se reconoce la prima técnica otorgada por el MEN al trabajador, valor de la prima técnica. e) Análisis del régimen de transición del personal administrativo que venía recibiendo la prima técnica	20%	9.4
2. CONTRATACION	Fortalecer los procesos internos de la Entidad para garantizar que se surtan los procesos de contratación requiridos para el Sector Educativo en cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y las normas de contratación estatal frente a la contratación especial, en todas sus etapas, con especial énfasis en la revisión y cumplimiento de las garantías contractuales y las motivaciones para la suspensión de los procesos vigentes.	2.1. Verificar y garantizar el cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y las normas de contratación estatal frente a las garantías necesarias en todo proceso contractual en la debida motivación de las suspensiones.	Secretarías de Planeación y Finanzas y Jurídica	SI	a) Informe que justifique las razones de cada una de las suspensiones, realizadas al contrato de obra No. 028 del 25 de enero de 2017, todo del proceso licitación No. SED-LF-003-2016, cuyo objeto era la "Ejecución del sub-proyecto denominado Mejoramiento de ambientes pedagógicos complementarios (bañeras sanitarias) en sedes educativas del Departamento del Putumayo", así como el estado actual del proceso; documentos que verifiquen la terminación del mismo y/o razones por las cuales no se ha liquidado. b) Cuadro que relacione los procesos contractuales llevados a cabo por la Entidad Territorial, que fueron financiados con recursos del SGP, en el cual se especifique: Número del contrato, objeto, valor, fuente, link del SECOF del proceso contractual, link de la garantía relacionada al proceso, valor del término legalmente de la garantía, valor real de la garantía.	5%	9.18		
2. CONTRATACION	Publicación de contratos en SECOF.	Realizar Una Adecuada, Oportuna y Eficiente Gestión Contractual en Todas Sus Etapas (Planeación, Precontractual, Contractual y Post Contractual)	2.2. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOF la totalidad de los documentos y actos relacionados con el proceso de contratación con criterios de calidad y oportunidad, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	SECOF-Contratación	SI	a) Listado de la totalidad de los contratos del sector Educación incluyendo el link o código con el cual se realizó la publicación en el SECOF. b) Soporte de la formalización de las responsabilidades institucionales respecto de la publicación de los contratos en el SECOF.	5%	9.10	

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SECTOR	CATEGORIA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Cargo)	ACTIVIDAD CONTINUA?	PRODUCTO	PONDERACIÓN	EVENTO DE RIESGO ABARCADO
				<p>1.1 Reportar la información financiera de ingresos, gastos y cierre fiscal del sector, en el Formulario Único Temoral -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUJPO, con criterios de consistencia, calidad, oportunidad, formalidad y suficiencia, de conformidad con las ejecuciones presupuestales de la entidad y lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>Secretarías de Hacienda y Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Planeación y Financiera SED, Oficina de Control Interno</p>	<p>Si</p>	<p>a) Acto administrativo que crea el Comité de Seguimiento Financiero de la Entidad Temoral, el cual operará, artículo y único que los procesos financieros y de reporte de la Entidad, liderado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Departamental. 1.- Actas de las reuniones trimestrales. 2.- Información financiera del sector reportada en el Formulario único temoral -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUJPO con criterios de oportunidad, formalidad y suficiencia. b) Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presupuestal desagregadas por concepto y fuente de financiación que guarden coherencia con el catálogo de cuentas establecido en el CCPET. c) Actos administrativos de incorporación de recursos, constitución de reservas y cuentas por pagar. d) Cierre de tesorería de cada vigencia y las conciliaciones bancarias que lo soporten, con copia de los extractos bancarios en las cuales se administran los recursos del SGP. e) Reporte comparativo de la Ejecución Presupuestal VS el Formulario único temoral -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUJPO en cuanto a cada uno de sus rubros. f) Informe de la oficina de control interno, que de cuenta de la formalización de los ajustes de los procedimientos de la entidad para el correcto reporte de la información en el Formulario único temoral -FUT y/o Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario - CUJPO.</p>	<p>5%</p>	<p>9.1</p>
	1. FINANCIERA Y FISCAL.	Consistencia en información reportada	<p>Garantizar la consistencia en la información financiera y contractual asociada al sector educación en la Entidad Temoral y mantener actualizados sus reportes en el FUT y/o CUJPO, FUC, SIMAT y DUE.</p>	<p>1.2 Reportar con oportunidad la información necesaria de tal forma que se pueda evidenciar que los reportes efectuados en el FUC (si aplica) guarden coherencia con la información reportada en el SIMAT, la ejecución presupuestal, CHIP (o en sistema de información que la Nación determine para tal fin) y los expedientes contractuales.</p>	<p>Secretarías de Hacienda y Educación, Contabilidad, Tesorería, Planeación y Financiera SED, Oficina de Control Interno</p>	<p>Si</p>	<p>a) Ejecución presupuestal de gastos consistente con reporte FUC (si aplica) y con reporte CHIP (o en sistema de información que la Nación determine para tal fin) b) Copia de reporte FUC (si aplica) c) Contratos para la prestación de servicio educativo</p>	<p>5%</p>	<p>9.1</p>
				<p>1.3. Auditar los reportes de información en el SIMAT, garantizando que los mismos se encuentren actualizados y depurados, mostrando fielmente la realidad de los establecimientos educativos.</p>	<p>Secretaría de Educación, Comité de Cobertura del Servicio Educativo</p>	<p>Si</p>	<p>a) Papeles de trabajo en Excel mediante los cuales la entidad temoral verifica la información reportada por SIMAT, donde se pueda evidenciar el número de estudiantes reportados, municipio, institución, razón por la cual se encuentra duplicado, reporte SIMAT antes y después de la depuración. b) Invitación de tres delegados de las instituciones educativas a las reuniones del comité de cobertura, con el fin de participar activamente en la revisión, análisis, depuración y actualización del reporte de SIMAT y DUE. c) Actas de las reuniones del comité de cobertura en las cuales se abarquen, entre otras cosas, tareas pendientes de reuniones pasadas, temáticas discutidas en la reunión, problemas de reporte detectados, propuesta de soluciones, soporte de entrega de compromisos y de lo trabajado en cada reunión. Las actas deben estar firmadas por todos los participantes de la reunión para ser válidas. d) Reportes periódicos de validaciones de matrícula generados por SINEB</p>	<p>6%</p>	<p>9.1</p>
				<p>1.4. Articular y documentar los procesos de Gestión Financiera, Presupuestal, Tesorería y Contable del Sector Educación, que garantice la coherencia entre el valor afectado en el presupuesto reflejado a través de la ejecución presupuestal por concepto de gasto de personal y los reportes de la liquidación de la nómina</p>	<p>Secretarías de Hacienda y Educación, Contabilidad, Planeación y Financiera SED.</p>	<p>Si</p>	<p>a) Cuadro comparativo con los valores de los compromisos relacionados con la planta de personal. b) Ejecuciones presupuestales.</p>	<p>5%</p>	<p>9.18</p>

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SECTOR	CATEGORIA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Cargo)	ACTIVIDAD CONTINUA?	PRODUCTO	PONDERACIÓN	EVENTO DE RIESGO ABARCADO
				3.1 Ajustar y distribuir la planta de personal docente y SED Administrativa - Planta y personal docente según la matrícula realmente atendida en cada establecimiento educativo.	Planta y Talento Humano; Cobertura	Si	a) Expedición del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos comunicada a los rectores de los Establecimientos Educativos y remitida al Ministerio de Educación Nacional. b) Acto administrativo de definición del Directorio Único de Establecimientos Educativos del Departamento. c) Repone de matrícula generado desde SIMAT por Entidad territorial, Establecimiento, Sede y grado para cada vigencia. d) Análisis de la planta asignada a cada institución educativa de acuerdo con el número de estudiantes obtenido desde el SIMAT y la normatividad vigente. e) Actas de las mesas de trabajo llevadas a cabo con los rectores de las instituciones educativas, en las cuales se discute las necesidades de planta de personal por establecimientos, de acuerdo con la matrícula de cada uno de ellos. f) Comunicación a los rectores de los Establecimientos Educativos del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos. g) Evidencia de envío al Ministerio de Educación del acto administrativo anual de distribución de la planta de cargos docentes, directivos y administrativos en los plazos establecidos.	10%	
			Administrar los recursos humanos del sector en los términos definidos por la normatividad.	3.2 Expedir de manera oportuna el Acto Administrativo de distribución de planta, incluyendo al personal administrativo y la aplicación de los parámetros técnicos definidos en la norma.	Planta y Talento Humano; Planeación y Finanzas (SGC)	Si	a) Manuscrito de procesos o procedimientos ajustado en el que se formalice el proceso de distribución del personal docente, directivo docente y administrativo hasta la expedición del respectivo acto administrativo. El procedimiento debe incluir los cargos responsables de su ejecución.	6%	9.18
				3.3 Adoptar mediante acto administrativo la planta de personal docente, directivo-docente y administrativo de acuerdo al concepto de viabilización de planta emitido por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.	Planta y Talento Humano; SED Administrativa -Planta y personal Talento Humano.	NO	a) Acto administrativo de adopción de planta de acuerdo al concepto de viabilización emitido por el MEN b) Último concepto de viabilización de planta expedido por el MEN. c) Informe de las actividades realizadas para el ajuste de la planta de cargos de la entidad territorial de acuerdo con la modificación de planta del concepto 2021-EE-027530 del 22 de febrero de 2021 o el último que se emita por parte de la subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo.	4%	9.18
			Entregar la dotación en los plazos y condiciones definidas por la normatividad vigente.	3.4 Pensar, apropiar, comprometer y pagar las obligaciones, por concepto de dotaciones de personal en las fechas estipuladas en la normatividad vigente.	Gestión Administrativa, Área Jurídica - Contratación, Planeación y Finanzas, Control interno de Gestión	Si	a) Evidencias verificables en SECOIP de los procesos adelantados para el suministro de la dotación al personal. b) Copia de los contratos de dotación. c) Informes de supervisión o interventoría que reporten la entrega de dotación al personal del sector Educativo en los plazos definidos en la Ley. d) Certificación de paz y salvo emitida por el responsable de la entidad de la entrega de la dotación, debidamente soportada con las planillas de entrega correspondiente a la vigencia actual y anteriores (si aplica). e) Elaborar un cronograma de actividades y plazos para adelantar el proceso de contratación de la dotación del personal. f) Informe de la oficina de control interno que dé cuenta del cumplimiento de este cronograma.	6%	9.18



MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SECTOR	CATEGORIA	TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Cargo)	ACTIVIDAD CONTINUA?	PRODUCTO	PONDERACION	EVENTO DE RIESGO ABARCADO
		Administración de recursos humanos del sector educativo (Planta docente y personal docente y directivo docente)	Reconocer oportunamente y adecuadamente las zonas de difícil acceso del personal docente y directivo docente, de conformidad con la normatividad vigente.	3.5. Registrar y reconocer oportunamente y adecuadamente las zonas de difícil acceso, así como, aprobar, ejecutar y pagar las obligaciones por este concepto a los docentes y directivos docentes, que durante el año lectivo, laboren permanentemente en dichas Zonas de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y el respectivo calendario escolar.	SED Administrativa (nomina), Cobertura del Servicio Educativo, Calidad del Servicio Educativo, Inspección y Vigilancia, Jurídica, Planeación y Finanzas.	SI	a) Acto administrativo de definición de instituciones ubicadas en Zonas de Difícil Acceso, expedido oportunamente y relación de instituciones Educativas y sedes ubicadas en estas zonas. b) Acto administrativo de definición de calendario escolar. c) Certificación de paz y salvo emitida por el responsable de la entidad del pago de la bonificación, debidamente soportado con las liquidaciones de nómina.	5%	9,18
	4. RENDICIÓN DE CUENTAS	Rendición de cuentas del plan de desempeño	Cumplir con la rendición de cuentas a la que esta obligada la entidad de acuerdo con la normatividad.	4.1. Realizar al menos un ejercicio de rendición de cuentas de la medida preventiva del Plan de Desempeño	Secretaría de educación, de Hacienda, de Planeación, de Secretaría Administrativa y Oficina de Control Interno	SI	a) Evidencias de la audiencia pública de la rendición de cuentas de acuerdo a la normatividad vigente (videos, documentos, actas, etc.)	5%	9,18

